

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA **M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL **ING. JULIO DAVID PAYAN GUERRERO** DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **MATERIALES ELÉCTRICOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ALFREDO VALLES VÁZQUEZ.**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.-"EL MUNICIPIO" declara:

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local 2, y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 2 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

I.2.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 03 de Septiembre de 2013, y publicado en la Gaceta Municipal No. 304, Tomo XXXVI de fecha 11 de Octubre de 2013.

I.3.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4.- El **Ing. Julio David Payan Guerrero**, acredita su carácter de Director Municipal de Servicios Públicos, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de Fecha 27 de Marzo de 2015 publicado en la Gaceta 334 de fecha 10 de Abril de 2015.

I.5.- Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.6.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **HAM-580101-5P9**.

I.7.- Que para cubrir con las erogaciones que se deriven del presente contrato, solicitado mediante orden de compra No. 6456 por la Dirección Municipal de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango "**AREA SOLICITANTE**", "**EL MUNICIPIO**" cuenta con los recursos suficientes a través del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2015 con cargo a la cuenta contable 1-51246001-0415-12-301115401-2201-14130101001-5050001-01.

I.8.- Que la Dirección Municipal Servicios Públicos, fungirá como la parte operativa dentro del presente contrato, quien es responsable y le compete cumplimiento e incumplimiento y el seguimiento del presente contrato.

I.9.- Que la suscripción del presente contrato se asignó mediante compra directa, en base al artículo 17 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Estado de Durango, y demás ordenamientos legales aplicables

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- La Empresa **Materiales Eléctricos de Durango, S.A DE C.V.** es una **Persona Moral**, de Nacionalidad Mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de Nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Ser una Sociedad Legalmente Constituida en la ciudad de Durango, Dgo, y lo acredita con el primer Testimonio de Escritura Pública **32569/221** con fecha **29 de enero de 1975**, otorgada ante la fe del entonces **Notario Público Número 1, Lic. Vicente Guerrero Iturbe, de la Ciudad de Durango, Dgo.**, inscrita bajo el **Número 4041** del Registro Público de la Propiedad de fecha **22 de Noviembre de 1977**.

II.3.-Que su representante, el **C. ALFREDO VALLES VÁZQUEZ** cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en término alguno, tal y como se desprende del Testimonio de Escritura Pública **Número 8782/114/98**, pasado ante la fe del Notario Público N° **2, Lic. Joaquín Soria Hernández Jr. De la Ciudad de Durango, Dgo.**, de fecha **25 de septiembre de 1998**.

II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.5.- Que tiene su domicilio establecido en **Avenida 20 de Noviembre número 1603 oriente de la Colonia Nueva Vizcaya, Código Postal 34080 de la Ciudad de Durango, Dgo.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.6.- Se encuentra registrado ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **MED830930GP4**.

II.7.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.8.- "**EL PROVEEDOR**" declara que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y que ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.9.- Que cuenta con el Registro actualizado de Proveedor emitido por la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado de Durango. Con número de Folio **031/2007**.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Ampliar la adquisición de **MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, dentro del presupuesto para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2015, el cual se mencionan a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	TOTAL
1	300	FOCO DE VAPOR DE SODIO DE 150W	93.30	27,989.79
			TOTAL	\$ 27,989.79

SEGUNDA.- El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$ 27,989.79 (Veintisiete mil novecientos ochenta y nueve pesos 79/100 m.n.)** con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ya incluido; mismo que podrá modificarse en los términos y condiciones del artículo 47 fracción II, Y 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA DEL MATERIAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el MATERIAL ELÉCTRICO el día posterior a la firma de la presente ampliación, dicho material será entregado en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este contrato, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de **Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango**, a los **6 días del mes de noviembre de 2015**.

POR "EL MUNICIPIO"


M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA
DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS


ING. JULIO DAVID PAYAN GUERRERO
DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

POR "EL PROVEEDOR"


C. ALFREDO VALLES VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
MATERIALES ELÉCTRICOS DE
DURANGO S.A. DE C.V.

